



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la pre-Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE el Subsecretario de Fomento Agroproductivo, con memorando No. 634 SFA/DOA/MAG, de 3 de Junio del 2005, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE el Director para la Implementación de la Planificación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Agroindustrial Orientado a Cadenas Agroproductivas, con memorando No.663 SFA/DIPA, de 10 de Junio del 2005, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, cuyo tenor será el siguiente:

ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN EQUIPO VERDE (GREEN TEAM)

CAPITULO I NOMBRE Y DOMICILIO

Art. 1.- Créase la Fundación "EQUIPO VERDE", (GREEN TEAM), con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador ; pudiéndose establecer oficinas y/o sucursales en otra ciudades del país, si la Fundación y sus directivos, lo consideran necesario.-

La Fundación "EQUIPO VERDE" " (GREEN TEAM), es una corporación de derecho privado, sujeto a las reglas y demás disposiciones del Libro Primero Título XXX , del Código Civil, en vigencia, sin fines de lucro.

CAPITULO II CONSTITUCIÓN Y DURACIÓN

Art. 2.- La Fundación, "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM), está integrada por personas naturales, que desean libre y voluntariamente, participar en forma activa en los programas, proyectos y objetivos de la misma que suscriban el Acta correspondiente, así, como aquellas personas naturales y jurídicas, que se afilien a la Fundación posteriormente.



Art. 3.- La duración de la Fundación , “EQUIPO VERDE” “ (GREEN TEAM) , será indefinida, pero, se podrá disolver, por la voluntad mayoritaria de sus miembros expresadas en Asamblea General o por expreso mandato legal.-

CAPITULO III **OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS**

Art. 4.- Los objetivos y fines de la Fundación , “EQUIPO VERDE” “(GREEN TEAM), son los siguientes:

- a).-** Propenderá a la siembra de bosques tropicales, y, a la protección de toda área verde, o de cualquier espacio, a través de planes, programas y proyectos, canalizando recursos privados o públicos, tanto de organizaciones nacionales o extranjeras, propugnando al mismo tiempo la construcción de viveros y de huertos familiares.-
- b).-** Pondrá en práctica proyectos de autogestión económica , agrícola, agro-artesanal, previos estudios de factibilidad que estarán enmarcados dentro de su acción estatutaria.-
- c).-** Promoverá el mejoramiento del sector informal, del sector pobre-marginal, del sector agrícola, a través del apoyo técnico y económico a personas naturales o jurídicas, que presenten para su desarrollo y mejoramiento de su vida, programas acordes con la realidad de su entorno.-
- d).-** Realizará proyectos de infraestructura de los sectores urbano-rurales, así como comunales con el fin de mejorar las condiciones sociales, de salud, económicas, y, agrícolas, de los sectores populares ;
- e).-** Promoverá asesoramientos a todas las organizaciones e instituciones privadas y públicas que lo requieran, preferentemente en aquellas que tengan afinidad con la Fundación y que se encuentren bajo condiciones de marginalidad; y,
- f).-** Impulsar microproyectos de protección, conservación y recuperación de los recursos : suelo y agua, a través de la reforestación y forestación con especies exóticas y nativas.
Para el cumplimiento de sus objetivos y fines exclusivos de la Fundación los socios realizarán acciones que estén ceñidas a la Ley, siendo las siguientes :-
 - 1).-** Desarrollar viveros de productos maderables, compatibles con el suelo tropical para que tenga un desarrollo de óptimas condiciones y procurando armonizar con la comunidad y el sector agrícola ;
 - 2).-** Desarrollar investigaciones sobre la problemática de los sectores exclusivos marginales del país ;
 - 3).-** Coadyuvar en la promoción y ejecución de programas y proyectos agrícolas que contribuyan a mejorar su participación social, la preservación del medio ambiente, del ecosistema, y de su gestión administrativa y de trabajo ;
 - 4).-** Publicar todo tipo de trabajo destinado a la toma de conciencia de los problemas y necesidades que afrontan los sectores agrícolas marginales y rurales del país, así como también impulsará campañas de opinión pública con este mismo propósito y del trabajo que realiza la Fundación ;
 - 5).-** Gestionará y administrará de fuentes nacionales y extranjeras, la consecución de recursos financieros, humanos y materiales, para la realización de los distintos programas y proyectos de la Fundación “EQUIPO VERDE” “ (GREEN TEAM).-
 - 6).-** Servir de vínculo para la canalización de los recursos privados o públicos, de organizaciones nacionales y extranjeras, que auspicien planes y programas para actividades básicas agrícolas, de sus viveros, de sus plantaciones, de sus huertos familiares y de las Granjas Populares Integrales Escolares Comunitarias ;
 - 7).-** Establecerá coordinaciones con instituciones de los sectores privados y públicos, así como se podrán suscribir alianzas estratégicas con otras ONG nacionales e internacionales, para impulsar actividades conjuntas con las zonas marginales del campo y de la ciudad ;



CAPITULO IV **CLASES DE MIEMBROS** **DE LOS SOCIOS**

Art. 5.- Son Socios de la Fundación, los siguientes :

5.1.- Activos

5.2.- Honorarios

5.3.- Patrocinadores

5.1.- Son Socios Activos :

Las personas que suscribieren el Acta de Constitución y las que posteriormente, solicitaren su ingreso y fueren aceptadas por el Comité Ejecutivo.- Los socios activos, tienen voz y voto.-

5.2.- Son Socios Honorarios :

Todas aquellas personas naturales o jurídicas, que a juicio del Comité Ejecutivo, hayan prestado servicios especiales, dignificantes y significativos, y, que lo hagan merecedor del reconocimiento y de la gratitud de la Fundación, aprobación y/o designación que debe tener el respaldo de la Asamblea General.- Los socios honorarios tienen voz pero no voto.-

5.3.- Son Socios Patrocinadores :

Se denominarán Socios Patrocinadores, a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que den su aporte o entrega económica y/o en especies a la Fundación, y, que de esta manera y forma contribuyan al engrandecimiento de la institución, cumpliendo siempre con sus fines específicos.- Los socios patrocinadores, tienen voz pero no voto.-

Art. 6.- DE LOS MIEMBROS :-

Son Miembros de la Fundación, los que queriendo ser parte de ella, fueren aceptados, por el Comité Ejecutivo, previo el trámite de ley, para lo cual, necesitarán hacerlo por escrito, y, deberán tener el respaldo y patrocinio de un socio activo.- Los Miembros de la Fundación, aportarán con la cuota establecida por la Fundación, que será anual, y le dará derecho a todos los beneficios que le conceda la Fundación.-

Art. 7.- Para obtener la calidad de socio, el interesado, sea éste persona natural o persona jurídica, deberá solicitar por escrito al Comité Ejecutivo, con el respaldo de la firma de un socio Fundador, en lo que se manifestará el deseo de formar parte de la Fundación "EQUIPO VERDE" " (GREEN TEAM).-

Art. 8.- La Fundación "EQUIPO VERDE" " (GREEN TEAM), como tal, no podrá intervenir en actos políticos, religiosos, laborales, sindicales y raciales ; y, no podrá permitir que sus socios efectúen cualquier tipo de actos que implique trasgresión a la prohibición.-

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 9- SON DEBERES DE LOS SOCIOS:

- a).- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, Resoluciones y Acuerdos por los órganos de la Fundación ;
- b).- Cumplir con los objetivos y fines de la Fundación ;
- c).- Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Fundación, que fueren convocadas por el Director o el Directorio ; para lo cual, participará en las discusiones y deliberaciones que se produzcan en el seno de la Asamblea General de Socios, con voz y voto;
- d).- Cumplir con las comisiones que le fueren encomendadas ;
- e).- Participar en forma directa en todos los actos sociales de la Fundación ;



- f).- Pagar cumplidamente las cuotas Ordinarias y Extraordinarias y otras que determinen la Junta General de Socios ;
- g).- Presentar a consideración del Comité Ejecutivo y la Junta General de Socios, todo tipo de proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Fundación .

Art. 10.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a).- Designar al Director Ejecutivo ;
- b).- Solicitar al Director Ejecutivo cualquier información que estime conveniente sobre los asuntos relacionados con la marcha administrativa de la Fundación ;
- c).- Fiscalizar la gestión de la Fundación, examinar libros y documentos, así como solicitar al Director Ejecutivo y demás miembros del Comité, dicha información ;
- d).- Denunciar ante la Junta General, Comité Ejecutivo, o al Director Ejecutivo, de los hechos que atenten contra la buena marcha de la Fundación ;
- e).- Hacer legítimo uso de los servicios que preste la Fundación ;
- f).- Las demás disposiciones que contemplan el Estatuto, Reglamentos y demás Resoluciones de la Junta General de Socios.-

Art. 11.- DE LOS OTROS SOCIOS :

Los socios honorarios y patrocinadores, tendrán derecho a participar en cualquier tiempo con voz, pero sin voto dentro de las Asambleas Generales.

Art. 12.- SE PIERDE EL CARACTER DE SOCIO

La calidad de Directivo, de Miembros del Comité Ejecutivo, o de Socios, se pierden:

- a).- Por retiro voluntario ;
- b).- Por muerte ; y,
- c).- Por expulsión.-

CAPITULO V
REGIMEN DISCIPLINARIO
DE LAS SANCIONES

:

Art. 13.- Se harán acreedores de las sanciones, los Socios o Miembros del Directorio, que infringieren el presente Estatuto, Reglamentos, disposiciones y resoluciones de los órganos ejecutivos, según la gravedad de la falta que se detallan a continuación:

- a).- Amonestación verbal ;
- b).- Amonestación escrita ;
- c).- Multa ;
- d).- Suspensión temporal ;
- e).- Separación ; y
- f).- Expulsión.-

Art. 14.- La expulsión de cualquier socio, o de Miembros del Comité Ejecutivo, la resolverá la Junta General de Socios, en los siguientes casos :

- a).- Por reincidir en el incumplimiento del Estatuto y Reglamentos ;
- b).- Por malversación de fondos o delitos contra la propiedad, el honor y la vida de la personas ;
- c).- Para que la expulsión surta efecto legal, será necesaria levantar un expediente, en el que consten todas las agravantes comprobadas y del mismo modo las atenuantes que pudiere presentar él o los implicados, o en todo caso, esta sanción no podrá ejecutarse sin haberse dado la oportunidad a la defensa.-

Art. 15.- Toda sanción será susceptible de apelación ante la Junta General de Socios, la misma que en última instancia, será que rectifique o ratifique la sanción y para ello se



requiere de un informe documentado del Comité Ejecutivo y adoptado por lo menos, de las dos terceras partes de la Junta General de Socios.-

Art. 16.- SE CONSIDERA INFRACCIONES DEL COMITE EJECUTIVO :

- a).- Desarrollar actividades dentro y fuera de la Fundación , que afecte el prestigio de la misma ;
- b).- Infringir el Estatuto y el Reglamento vigente ;
- c).- Negligencia en el cumplimiento de sus funciones ;
- d).- Inasistencia sin justificación a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a las que fueren convocadas, de tres sesiones consecutivas.-

Art. 17.- SE CONSIDERAN INFRACCIONES DE LOS SOCIOS :

- a).- Desarrollar actividades dentro y fuera de la Fundación , que afecte el prestigio de la institución ;
- b).- Infringir el Estatuto y el Reglamento ;
- c).- Faltar el respeto a los Miembros del Comité Ejecutivo de la Fundación ;
- d).- Negligencia o deficiencia en el cumplimiento de sus deberes ;
- e).- Incumplimiento a las resoluciones del Comité Ejecutivo ;
- f).- Inasistencia sin justificación a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a las que fueren convocadas, de tres sesiones consecutivas.-
- g).- Usar el nombre de la Fundación “EQUIPO VERDE” (GREEN TEAM), para fines ajenos a los objetivos que persigue la misma ; y ,
- h).- Los demás que contemplan el Estatuto y los Reglamentos.-

CAPITULO VI
NATURALEZA JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ORGANISMOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 18.- La Dirección Administrativa de la Fundación , estará a cargo de los siguientes órganos administrativos :

- a).- La Junta General de Socios ;
- b).- El Comité Ejecutivo ;
- c).- Las Comisiones Especiales.-

DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:

Art. 19.- La Junta General de Socios, es la máxima autoridad de la Fundación y la integran todos sus socios en goce de sus derechos.-

Art. 20 .- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.-

Art. 21.- Las Asambleas Generales Ordinarias, se realizarán cada tres meses.-

Art. 22.- Las Asambleas Extraordinarias, se efectuarán cada vez que el caso lo requiera, a pedido del Comité Ejecutivo, o de las dos terceras partes de sus Socios, la misma que será convocada con 72 horas de anticipación, puntualizándose los asuntos a tratarse en dicha reunión.-

Art. 23.- Las Sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, serán presididas por el Director Ejecutivo o por quién haga sus veces y por el Secretario, los mismos que firmarán el Acta correspondiente, también los documentos emanados por éstos.-



Art. 24.- Constituyen quórum de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la asistencia de la mitad más uno, de sus afiliados en goce de sus derechos. Si a la primera sesión no asistiera el número de sus afiliados previstos, se convocará a una segunda reunión después de tres días. Si en esta Asamblea no existiere el quórum reglamentario legal, esto es, la mitad más uno de sus socios, se reunirán por voluntad propia una hora después de la convocada, entonces constituirá quórum legal con el número de socios que estén presentes, siempre que este particular se haga constar en la convocatoria.-

Art. 25.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS :

- a).- Elegir cada tres años a los Miembros del Comité Ejecutivo ;
- b).- Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades de la Fundación ;
- c).- Autorizar la administración y gravámenes de los bienes de la Fundación ;
- d).- Determinar las cuotas de ingreso ordinarias y extraordinarias que se estimen convenientes ;
- e).- Informarse del estado financiero y fiscalizar al Tesorero cuando se lo estime conveniente ;
- f).- Interpretará en forma obligatoria para todos los socios y órganos administrativos, las normas consagradas en estos Estatutos ;
- g).- Resolver sobre las reformas que se quieran hacer al Estatuto y someterlos a la aprobación ;
- h).- Aprobar el presupuesto anual de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM);
- i).- Conocerá y aprobará los informes del Comité Ejecutivo ;
- j).- Aceptará y renunciará herencias, legados, donaciones, etc ;
- k).- Resolver cualquier asunto que efectúe la Fundación que no sea competencia de otro organismo o autoridad de acuerdo a la ley y el Estatuto ;
- l).- Resolver las inversiones, los programas y proyectos prioritarios ;
- m).- Rectificar o ratificar la expulsión de socios que resultaren culpables de la malversación de fondos u otros delitos en contra de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM) ;
- n).- Cumplir con todas las demás actividades que permita a la Fundación, el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, siempre que no violen disposiciones legales .-

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Art. 26.- El Comité Ejecutivo de la Fundación , estará integrado por los siguientes Directivos :
Un Director Ejecutivo, Un Subdirector Ejecutivo, Un Tesorero, Un Secretario - Síndico, Tres Vocales Principales ;
Tanto el Director, Subdirector , Secretario - Síndico , Tesorero , podrán ser o no socios de la Fundación.-

Art. 27.- El Comité Ejecutivo de la Fundación, durará en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos sus Directivos, en forma parcial o total, en forma indefinida.-

Art. 28.- El Comité Ejecutivo, sesionará por lo menos, una vez cada trimestre y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Las sesiones serán convocadas por el Director Ejecutivo o quién lo reemplace, con anticipación de por lo menos 48 horas.-
Terminada la sesión, el Director Ejecutivo y el Secretario, levantarán un Acta de las deliberaciones y resoluciones, que se tomen y llevados en cuaderno separado, por el Secretario Ejecutivo.-

Art. 29.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO :



- a).- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamentos internos, así como las resoluciones de la Junta General de Socios ;
- b).- Organizar la administración de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM);
- c).- Elaborar los planes de trabajo y el presupuesto sobre las actividades a cumplir en el período de su administración y someterla a consideración de la Junta General de Socios para su aprobación ;
- d).- Estudiar y formular los proyectos de reformas al Estatuto y Reglamentos, conforme a las necesidades de la Fundación ;
- e).- Fiscalizar los fondos e inversiones asignadas a los empleados de la Fundación , que manejen dineros en asuntos administrativos ;
- f).- Integrar las Comisiones que estimen convenientes, para cumplir con los objetivos de la Fundación ;
- g).- Acordar la suscripción de contratos y convenios, de acuerdo a los intereses de la institución ;
- h).- Formular a la Junta General de Socios, las recomendaciones que considere conveniente, en cuanto a la consecución de fondos en organismos nacionales e internacionales, a fin de asegurar la ejecución de los programas de trabajo de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM) ;
- i).- Nombrar, remover, destituir a los empleados de la Fundación, cuando las circunstancias así lo ameriten ;
- j).- Autorizar gastos y contratos por un valor que no sea mayor de diez mil dólares, y, si es mayor, deberá contar con la aprobación de la Junta General de Socios ;
- k).- Presentar el informe de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM), sobre sus labores cada seis meses, en la Junta General de Socios, por medio del Director Ejecutivo;
- l).- Contratar un Asesor Jurídico, para atender asuntos legales que sean puestos a su consideración ;
- m).- Ejercer las demás atribuciones que señala el Estatuto.-

Art. 30.- Los Miembros del Comité Ejecutivo, cesarán en sus funciones y sus cargos podrán ser declarados vacantes por la Junta General de Socios, en los siguientes casos :-

- a).- Cuando legalmente sean reemplazados mediante elección popular y posesión del Comité Ejecutivo para el período en que fueron elegidos ;
- b).- Será declarado vacante el cargo, cuando el Directivo, sin causa justificada faltara a tres sesiones alternadas o en dos sesiones consecutivas ;
- c).- Por demostrar inoperancia en el cargo para el cuál fué elegido ;
- d).- Por deslealtad reiterada al trabajo que efectuare la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM) ;

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 31.- SON OBLIGACIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

- a).- Representar legalmente, judicial o extrajudicialmente a la Fundación y por lo tanto, responderá de la buena marcha de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM) ; y, durará tres años en sus funciones.-
- b).- El Director Ejecutivo tiene la obligación de remitir a la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el informe anual de actividades e informe económico, programas y proyectos aprobados por la Asamblea General ; además, enviar los datos de : dirección, teléfono, fax y nómina de la directiva.-
- c).- Presidir las reuniones y demás actos oficiales de la Fundación ;
- d).- Convocar a sesiones de la Junta General de Socios o del Comité Ejecutivo; así como hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios y del Comité Ejecutivo ;
- e).- Vigilar el cumplimiento del Estatuto y Reglamentos, acordes a la ley ;



- f).- Presentar informes permanentes de las actividades desarrolladas por la Fundación , a la Junta General de Socios y a los Miembros del Comité Ejecutivo ;
- g).- Vigilar se haga efectiva las sanciones que establezcan el Estatuto y Reglamentos ;
- h).- Autorizar con su firma en unión del Tesorero o persona especialmente autorizada por el Comité Ejecutivo, al manejo de los fondos de la Fundación ;
- i).- Vigilar y coadyuvar a la buena marcha de la Fundación en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento de sus objetivos ;
- j).- Ejercer las demás atribuciones que le señale el Estatuto y los Reglamentos .-

DEL SUBDIRECTOR EJECUTIVO :

Art. 32.- SON FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR EJECUTIVO :-

- a).- Subrogar al Director Ejecutivo con todas las atribuciones en caso de ausencia temporal o definitiva ;
- b).- Colaborar con el Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones .-

DEL SECRETARIO :

Art. 33.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO :

- a).- Redactar y administrar las Actas de las Sesiones, llevar al día la correspondencia y los libros de registros de los socios ;
- b).- Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo , las Actas y comunicaciones, registros y demás documentos de la Fundación ;
- c).- Citar por orden del Director Ejecutivo las sesiones del Comité Ejecutivo o de la Junta General de Socios ;
- d).- En caso de ausencia del Secretario, lo subrogará el Segundo Vocal principal.-

DEL TESORERO :

Art. 34.- SON FUNCIONES DEL TESORERO :-

- a).- Administrar y responder civil y penalmente de los fondos de la Fundación , ubicar dichos fondos y bienes de acuerdo a las disposiciones del Comité Ejecutivo o de la Junta General de Socios ;
- b).- Elaborar el presupuesto de la Fundación y someterlo a consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación ;
- c).- Llevar al día los libros de ingresos y egresos con la mayor claridad y objetividad d).- Recibir los valores que por cualquier concepto ingresaren a la Fundación y depositar en una cuenta bancaria, no pudiendo por ningún motivo retener dinero en efectivo por más de 48 horas hábiles, cualquiera que sea el monto de su recaudación ;
- e).- Presentar al Comité Ejecutivo y a la Junta General de Socios cada seis meses o cuando lo estimen conveniente los órganos directivos de la Fundación “EQUIPO VERDE” “ (GREEN TEAM) , el estado de cuenta de la entidad ;
- f).- Efectuar anualmente el inventario de los bienes de la Fundación ;
- g).- Registrar su firma y la del Director Ejecutivo en todas las transacciones bancarias, para efectos de ingresos o salida de sus fondos ; y,
- h).- En ausencia del Tesorero lo subrogará el Tercer Vocal Principal.-



DEL PRIMER VOCAL

Art. 35.- SON FUNCIONES DEL PRIMER VOCAL :

Subrogar al Director Ejecutivo, con todas las atribuciones en caso de ausencia temporal o definitiva del Subdirector ;

DEL TERCER VOCAL

Art. 36.- SON FUNCIONES DEL TERCER VOCAL :

Subrogar al tesorero, con todas las atribuciones en caso de ausencia temporal o definitiva ;

DE LAS COMISIONES

Art. 37.- CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN, LO SIGUIENTE :-

- a).- Elaborar el Programa Anual de la misma, sobre aspectos competentes a sus funciones;
- b).- Realizar investigaciones de todo tipo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fundación, para de esta manera cumplir los programas establecidos ;
- c).- Realizar todo tipo de publicaciones a efectos de difundir los objetivos y trabajos de la Fundación, así como también todas las facilidades que permitan la capacitación de la comunidad ;
- d).- Organizar campañas tendientes a lograr que la Fundación , sea conocida a plenitud para lograr prestigiarla ante la opinión pública y otras instituciones ;
- e).- Coordinar todos los programas en relación con su competencia para que cumpla los objetivos que dentro de este campo deber realizar la Fundación ; y,
- f).- Cumplir con las demás obligaciones que establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 38.- CORRESPONDE AL COMITE DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, LO SIGUIENTE :-

- a).- Elaborar el Programa anual de su comisión sobre aspectos de organización ;
- b).- Promover actividades que permitan organizar a la Comunidad de acuerdo a sus intereses, apegado al Estatuto, sus Reglamentos y a la Constitución de la República ;
- c).- Propiciar cursos de capacitación y técnica de acuerdo a los programas que desarrolle la Fundación ;
- d).- Cumplir con las demás obligaciones que establezcan la Junta General de Socios y el Estatuto.-

Art. 39.- SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, LO SIGUIENTE :-

- a).- Elaborar el programa anual de la Comisión sobre aspectos inherentes a sus funciones ;
- b).- Ejecutar las obras planificadas que la Fundación realice de acuerdo a sus programas de trabajo ;
- c).- Elaborar informes permanentes sobre el avance de la obra para conocimiento del Directorio y de la Junta General de Socios ;
- d).- Cumplir con las demás obligaciones que establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 40.- SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE AUTOGESTION ECONOMICA :-



- a).- Elaborar el programa anual de su comisión y someterlo a consideración del Directorio y de la Junta General de Socios ;
- b).- Responzabilizarse de la ejecución y evaluación en materia de proyectos de autogestión económica ;
- c).- Informar al Directorio y a la Junta General de Socios, las actividades desarrolladas por su comisión ;
- d).- Cumplir con las demás atribuciones que le establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 41.- CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE CREDITO, LO SIGUIENTE:

- a).- Elaborar el programa anual de su comisión y someterlo a consideración del Directorio y de la Junta General de Socios ;
- b).- Informar regularmente la marcha de su comisión al Directorio y la Junta General de Socios ;
- c).- Cumplir con las demás atribuciones que establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 42.- SON FUNCIONES DE LA COMISION AGRICOLA, LAS SIGUIENTES :-

- a).- Formular y ejecutar los proyectos de viveros, huertos familiares, de reforestación, de granjas agrícolas y todos los demás servicios, que se encuentren listos para su implementación y desarrollo ;
- b).- Elaborar el programa anual de la Comisión que se ejecutaría sobre aspectos inherentes a sus funciones ;
- c).- Elaborar informes semestrales sobre el avance y ejecución de cada uno de sus programas, los mismos que se deben poner en conocimiento del Directorio y de la Junta General de Socios ;
- d).- Cumplir con todas las obligaciones que establezca la Junta General de Socios y el Estatuto.-

Art. 43.- CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE ASESORIA JURIDICA, LO SIGUIENTE :-

- a).- Conocer, cumplir, hacer cumplir todas las disposiciones del presente Estatuto, Reglamentos internos y demás disposiciones que regulen a la Fundación "EQUIPO VERDE" " (GREEN TEAM) ;
- b).- Asesorar en el aspecto legal a los Miembros de la Fundación para que sus actividades se encuentren dentro de las leyes ;
- c).- Intervenir en forma directa o con la ayuda del Director Ejecutivo en aquellas actividades relacionadas a sus funciones y en la defensa tanto judicial como extrajudicial a favor de sus asociados y de la Fundación. En el caso de los socios, siempre y cuando ésta se derive de las actividades desarrolladas en la Fundación ;
- d).- Colaborar estrechamente con el Director Ejecutivo de la Fundación tanto en el desarrollo de la Asamblea como fuera de ella, en todo aquello que tenga relación a evitar se violen disposiciones o procedimientos legales ;
- e).- Redactar acuerdos, resoluciones, convenios, contratos y otros documentos de carácter jurídico ;
- f).- Poner a consideración del Director Ejecutivo, del Directorio o de la Junta General de Socios, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias que eviten se cometan perjuicio contra los socios y contra la Fundación ;
- g).- Cumplir con las demás obligaciones que señalen los Estatutos, el Directorio o la Junta General de Socios.-



Art. 44.- El número integrantes de cada comisión estará compuesta por dos Miembros, que pueden ser socios o no, pudiendo ser ampliado el número en relación a los planes de trabajo a cumplir por la Fundación.-

Art. 45.- Cada comisión que fuere nombrada luego de cumplir con su cometido, deberá rendir el informe correspondiente al Directorio y a la Junta de Socios.-

CAPITULO VII **PATRIMONIO**

Art. 46.- El Patrimonio de la Fundación “EQUIPO VERDE” (**GREEN TEAM**), estará constituido por sus bienes y fondos, siendo de su exclusiva pertenencia, conforme lo disponen los artículos 587 y 594 del Código Civil.-

Art. 47.- Son bienes de la Fundación :-

a).- Todos aquellos muebles e inmuebles que actualmente son de su propiedad y aquellos que en el futuro adquiriera a cualquier título ;

b).- Las contribuciones, herencias, legados y donaciones que reciba de personas e instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, debiendo ser aceptadas con beneficio de inventario ;

Art. 48.- SON FONDOS DE LA FUNDACIÓN :

a).- Los bienes que se obtengan por la realización de diversas actividades acordes con su naturaleza ;

b).- Las donaciones fiscales, municipales, privadas o internacionales que le fueren otorgadas ;

c).- Las contribuciones de los socios por concepto de cuotas, multas y/o donaciones ;

d).- Cualquier otro recurso que le corresponda o pueda crearse a su favor directa o indirectamente.-

Art. 49.- RESERVAS :-

Por resolución de la Junta General de Socios, se podrá destinar un porcentaje de los fondos de la Fundación , para reservas, las mismas que serán depositadas en cuenta de ahorros, cédulas hipotecarias u otras inversiones igualmente seguras que garantice una renta estable a la Fundación. Las reservas serán fijadas por el Directorio de acuerdo al estado económico de la entidad y no podrán invertirse en nada que sea contrario o ajeno a los objetivos de la Fundación .-

CAPITULO VIII **ELECCIONES :**

Art. 50.- Faltando dos meses como mínimo para concluir el período de la Directiva saliente, el Director Ejecutivo convocará a la Junta General de Socios, para elegir el Tribunal Electoral ;

Art. 51.- El Tribunal Electoral lo conformará tres socios con voz y voto.-

CAPITULO IX



DISPOSICIONES GENERALES :

Art. 52.- El presente Estatuto se pondrá en vigencia y se aplicarán sus disposiciones, luego de que se han aprobado por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 53.- Cualquier reforma al presente Estatuto, podrá hacerlo la Junta General de Socios, después de un año de su aprobación legal.-

CAPITULO X DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN :

Art. 54.- La Fundación "EQUIPO VERDE" (**GREEN TEAM**), domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Cantón de su mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, tendrá un plazo de vida indefinido, pero, se disolverá cuando deje de cumplir con las finalidades para la que se constituyó, la misma que debe ser por resolución mayoritaria de sus socios expresadas en la Junta General de Socios, efectuada en tres fechas diferentes y de acuerdo a las disposiciones de la ley vigente en la República del Ecuador.-

Una vez disuelta, los bienes de la Fundación "EQUIPO VERDE" (**GREEN TEAM**), pasarán a una institución de servicios sociales que determine la última Junta General de Socios.-

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	BAHAMONDE SALTOS CARMITA ESMERALDA	0601881048
2	BRITO MERINO MAURO EFREN	1600010001
3	JARAMILLO DOMÍNGUEZ JULIO AUGUSTO	0100877067
4	LOZANO DELGADO CARLOS ALFREDO	0900718081
5	NOBOA LAZO LUIS BOLIVAR	0902434026
6	ORTEGA ROSINES GUILLERMO EULOGIO	0900900440
7	ORTIZ MIRANDA LEONARDO ENRIQUE	0901903328
8	QUIMI ARCE VICTOR HUGO	0700593544
9	RIZZO PASTOR PABLO PEDRO	0300077211
10	RUMBEA PAVISIC JUAN FRANCISCO	0909241119
11	RUMBEA PAVISIC JUAN FRANCISCO	0904244019
12	SAENZ DE VITERI PARDO MANUEL MARIA	0902000637
13	VASCONEZ PONCE JORGE LUIS	0909145497

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que para el efecto lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Secretaría de Estado.

Dado en Quito, a

08 NOV. 2005



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Asesoría Jurídica
Quito - Ecuador

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN " EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM)

Fundación "EQUIPO VERDE"
(GREEN TEAM)
DIRECCION
Guayaquil - Ecuador

CAPITULO I

NOMBRE Y DOMICILIO

Art. 1.- Mediante el presente Estatuto, créase la Fundación " EQUIPO VERDE ", (**GREEN TEAM**), con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador ; pudiéndose establecer oficinas y/o sucursales en otra ciudades del país y del extranjero, si la Fundación y sus directivos, lo consideran necesario.-

La Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**), es una corporación de derecho privado, sujeto a las reglas y demás disposiciones del Libro Primero del Código Civil, Título XXIX , en vigencia.-

CAPITULO II

CONSTITUCIÓN Y DURACIÓN

Art. 2.- La Fundación , " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**), está constituida por personas naturales, que desean libre y voluntariamente, participar en forma activa en los programas, proyectos y objetivos de la misma, que intervengan en la Asamblea Constitutiva y suscriban el Acta correspondiente, así, como aquellas personas naturales y jurídicas, que se afilien a la Fundación posteriormente.-

Art. 3.- La duración de la Fundación , " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**), será indefinida, pero, se podrá disolver, por la voluntad mayoritaria de sus miembros expresadas en Asamblea General o por expreso mandato legal.-

CAPITULO III

OBJETIVOS Y FINES ESPECIFICOS

Art. 4.- Los objetivos y fines de la Fundación , "EQUIPO VERDE "(GREEN TEAM) , son los siguientes:

a).- Propenderá a la reforestación DE CIENTO MIL HECTÁREAS de bosques tropicales, y, a la protección de toda área verde, o de cualquier espacio, convirtiendo a éste en área verde ; protegerá los bosques del país, convirtiéndolos en oxígeno, para que la tierra, no entre en la devastación de sus bosques y preserve la naturaleza, a través de planes, programas y proyectos, canalizando recursos privados o del estado, tanto de organizaciones nacionales o extranjeras, propugnando al mismo tiempo la construcción de viveros y de huertos familiares.-

- b).- Pondrá en práctica proyectos sociales, de salud, de autogestión económica, agrícola, agro-artesanal, previos estudios de factibilidad que estarán enmarcados dentro de su acción estatutaria.-
- c).- Promoverá el mejoramiento del sector informal, del sector pobre-marginal, del sector agrícola, a través de créditos a personas naturales o jurídicas, que presenten para su desarrollo y mejoramiento de su vida, programas acordes con la realidad de su entorno.-
- d).- Realizará proyectos de infraestructura de los sectores urbano-rurales, así como comunales con el fin de mejorar las condiciones sociales, de salud, económicas, y, agrícolas, de los sectores populares; y,
- e).- Promoverá consultorías y asesoramientos, a todas las organizaciones e instituciones privadas y públicas que lo requieran, preferentemente en aquellas que tengan afinidad con la Fundación y que se encuentren bajo condiciones de marginalidad;
- f).- Impulsar microproyectos de protección, conservación y recuperación de los recursos: suelo y agua, a través de la reforestación y forestación con especies exóticas y nativas.-

Para el cumplimiento de sus objetivos y fines exclusivos de la Fundación, los socios realizarán acciones que estén ceñidas a la Ley, siendo las siguientes :-

- 1).- Desarrollar viveros de productos maderables, compatibles con el suelo tropical para que tenga un desarrollo de óptimas condiciones y en el menor número de años para su tala y aprovechamiento, procurando armonizar con la comunidad, que nos permita ser nuestros exportadores de estos bienes;
- 2).- Desarrollar investigaciones sobre la problemática de los sectores exclusivos marginales del país;
- 3).- Coadyuvar en la promoción y ejecución de programas y proyectos de capacitación que contribuyan a mejorar su participación social, la preservación del medio ambiente, del eco-sistema, y de su gestión administrativa y de trabajo;
- 4).- Publicar todo tipo de trabajo destinado a la toma de conciencia de los problemas y necesidades que afrontan los sectores marginales y rurales del país, así como también impulsará campañas de opinión pública con este mismo propósito y del trabajo que realiza la Fundación;
- 5).- Gestionará y administrará de fuentes nacionales y extranjeras, la consecución de recursos financieros, humanos y materiales, para la realización de los distintos programas y proyectos de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM).-
- 6).- Servir de vínculo para la canalización de los recursos privados o públicos, de organizaciones nacionales y extranjeras, que auspicien planes y programas para actividades básicas, de sus viveros, de sus plantaciones, de sus huertos familiares y de las Granjas Populares Integrales Escolares Comunitarias;
- 7).- Establecerá coordinaciones con instituciones de los sectores privados y públicos, así como se podrán suscribir alianzas estratégicas con otras ONG nacionales e internacionales, para impulsar actividades conjuntas con las zonas marginales del campo y de la ciudad;

CAPITULO IV

CLASES DE MIEMBROS

DE LOS SOCIOS

Art. 5.- Son Socios de la Fundación, los siguientes :

- 5.1.- Activos
- 5.2.- Honorarios
- 5.3.- Patrocinadores

5.1.- Son Socios Activos :

Las personas que suscribieren el Acta de Constitución de la Fundación, -los cuáles se constituyen en los llamados socios fundadores-, y, los que, posteriormente, solicitaren su ingreso y fueren aceptados por el Comité Ejecutivo.

Los socios activos, tienen voz y voto.-

5.2.- Son Socios Honorarios :

Todas aquellas personas naturales o jurídicas, que a juicio del Comité Ejecutivo, hayan prestado servicios especiales, dignificantes y significativos, y, que lo hagan merecedor del reconocimiento y de la gratitud de la Fundación, aprobación y/o designación, que debe tener el respaldo de la Asamblea General.

Los socios honorarios tienen voz pero no voto.-

5.3.- Son Socios Patrocinadores :

Se denominarán Socios Patrocinadores, a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que den su aporte o entrega económica y/o en especies a la Fundación, y, que de esta manera y forma contribuyan al engrandecimiento de la institución, cumpliendo siempre con su fines específicos.

Los socios patrocinadores, tienen voz pero no voto.-

Art. 6.- DE LOS MIEMBROS :-

Son Miembros de la Fundación, los que queriendo ser parte de ella, fueren aceptados, por el Comité Ejecutivo, previo el trámite de ley, para lo cuál, necesitarán hacerlo por escrito, y, deberán tener el respaldo y firma de un socio activo.-

Los Miembros de la Fundación. aportarán con la cuota establecida por la Fundación, que será anual, y le dará derecho a todos los beneficios que le conceda la Fundación.-

Los Miembros de la Fundación, tendrán voz en las deliberaciones, pero no el voto.-

Art. 7 .- Para **obtener la calidad de Socio Activo**, el interesado, sea éste persona natural o persona jurídica, deberá solicitar por escrito al Comité Ejecutivo, con el respaldo de la firma de un socio Fundador, en lo que se manifestará el deseo de formar parte de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**).-

Art. 8.- La Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**), como tal, no podrá intervenir en actos políticos, religiosos, laborales, sindicales y raciales ; y, no podrá

permitir que sus socios efectúen cualquier tipo de actos que implique transgresión a la prohibición.-

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Art. 9- SON DEBERES DE LOS SOCIOS:

- a).- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, Resoluciones y Acuerdos por los órganos de la Fundación ;
- b).- Cumplir con los objetivos y fines de la Fundación ;
- c).- Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Fundación, que fueren convocadas por el Director o el Directorio ; para lo cuál, participará en las discusiones y deliberaciones que se produzcan en el seno de la Asamblea General de Socios ;
- d).- Cumplir con las comisiones que le fueren encomendadas ;
- e).- Participar en forma directa en todos los actos sociales de la Fundación ;
- f).- Pagar cumplidamente las cuotas Ordinarias y Extraordinarias y otras que determinen la Junta General de Socios ;
- g).- Presentar a consideración del Comité Ejecutivo y la Junta General de Socios, todo tipo de proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Fundación .

Art. 10.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

- a).- Designar al Director Ejecutivo ;
- b).- Solicitar al Director Ejecutivo cualquier información que estime conveniente sobre los asuntos relacionados con la marcha administrativa de la Fundación ;
- c).- Fiscalizar la gestión de la Fundación, examinar libros y documentos, así como solicitar al Director Ejecutivo y demás miembros del Comité, dicha información ;
- d).- Denunciar ante la Junta General, Comité Ejecutivo, o al Director Ejecutivo, de los hechos que atenten contra la buena marcha de la Fundación ;
- e).- Hacer legítimo uso de los servicios que preste la Fundación ;
- f).- Las demás disposiciones que contemplan el Estatuto, Reglamentos y demás Resoluciones de la Junta General de Socios.-

Art. 11.- DE LOS OTROS SOCIOS :

Los socios honorarios y patrocinadores, tendrán derecho a participar en cualquier tiempo con voz, pero sin voto dentro de las Asambleas Generales.

Art. 12.- SE PIERDE EL CARACTER DE SOCIO

La calidad de Directivo, de Miembros del Comité Ejecutivo, o de Socios, se pierden :

- a).- Por retiro voluntario ;
- b).- Por muerte ; y,
- c).- Por expulsión.-

CAPITULO V

REGIMEN DISCIPLINARIO

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Se harán acreedores de las sanciones, los Socios o Miembros del Directorio, que infringieren el presente Estatuto, Reglamentos, disposiciones y resoluciones de los órganos ejecutivos, según la gravedad de la falta que se detallan a continuación:

- a).- Amonestación verbal ;
- b).- Amonestación escrita ;
- c).- Multa ;
- d).- Suspensión temporal ;
- e).- Separación ; y,
- f).- Expulsión.-

Art. 14.- La expulsión de cualquier socio, o de Miembros del Comité Ejecutivo, la resolverá la Junta General de Socios, en los siguientes casos :

- a).- Por reincidir en el incumplimiento del Estatuto y Reglamentos ;
- b).- Por malversación de fondos o delitos contra la propiedad, el honor y la vida de las personas ;
- c).- Para que la expulsión surta efecto legal, será necesaria levantar un expediente, en el que consten todas las agravantes comprobadas y del mismo modo las atenuantes que pudiere presentar él o los implicados, o en todo caso, esta sanción no podrá ejecutarse sin haberse dado la oportunidad a la defensa.-

Art. 15.- Toda sanción será susceptible de apelación ante la Junta General de Socios, la misma que en última instancia, será que rectifique o ratifique la sanción y para ello se requiere de un informe documentado del Comité Ejecutivo y adoptado por lo menos, de las dos terceras partes de la Junta General de Socios.-

Art. 16.- SE CONSIDERA INFRACCIONES DEL COMITE EJECUTIVO :

- a).- Desarrollar actividades dentro y fuera de la Fundación , que afecte el prestigio de la misma ;
- b).- Infringir el Estatuto y el Reglamento vigente ;
- c).- Negligencia en el cumplimiento de sus funciones ;

d).- Inasistencia sin justificación a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a las que fueren convocadas, de tres sesiones consecutivas.-

Art. 17.- SE CONSIDERAN INFRACCIONES DE LOS SOCIOS :

- a).- Desarrollar actividades dentro y fuera de la Fundación , que afecte el prestigio de la institución ;
- b).- Infringir el Estatuto y el Reglamento ;
- c).- Faltar el respeto a los Miembros del Comité Ejecutivo de la Fundación ;
- d).- Negligencia o deficiencia en el cumplimiento de sus deberes ;
- e).- Incumplimiento a las resoluciones del Comité Ejecutivo ;
- f).- Inasistencia sin justificación a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a las que fueren convocadas, de tres sesiones consecutivas.-
- g).- Usar el nombre de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**), para fines ajenos a los objetivos que persigue la misma ; y ,
- h).- Los demás que contemplan el Estatuto y los Reglamentos.-

CAPITULO VI

NATURALEZA JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ORGANISMOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 18.- La Dirección Administrativa de la Fundación , estará a cargo de los siguientes órganos administrativos :

- a).- La Junta General de Socios ;
- b).- El Comité Ejecutivo ;
- c).- El Director Ejecutivo y Departamentos que se crearen ; y,
- d).- Las Comisiones Especiales.-

DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:

Art. 19.- La Junta General de Socios, es la máxima autoridad de la Fundación y la integran todos sus socios en goce de sus derechos.-

Art. 20.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.-

Art. 21.- Las Asambleas Generales Ordinarias, se realizarán cada tres meses.-

Art. 22.- Las Asambleas Extraordinarias, se efectuarán cada vez que el caso lo requiera, a pedido del Comité Ejecutivo, o de las dos terceras partes de sus Socios, la misma que será convocada con 72 horas de anticipación, puntualizándose los asuntos a tratarse en dicha reunión.-

Art. 23.- Las Sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, serán presididas por el Director Ejecutivo o por quién haga sus veces y por el Secretario, los mismos que firmarán el Acta correspondiente, también los documentos emanados por éstos.-

Art. 24.- Constituyen quórum de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la asistencia de la mitad más uno, de sus afiliados en goce de sus derechos. Si a la primera sesión no asistiera el número de sus afiliados previstos, se convocará a una segunda reunión después de tres días. Si en esta Asamblea no existiere el quórum reglamentario legal, esto es, la mitad más uno de sus socios, se reunirán por voluntad propia una hora después de la convocada, entonces constituirá quórum legal con el número de socios que estén presentes, siempre que este particular se haga constar en la convocatoria.-

Art. 25.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS :

- a).- Elegir cada tres años a los Miembros del Comité Ejecutivo ;
- b).- Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades de la Fundación ;
- c).- Autorizar la administración y gravámenes de los bienes de la Fundación ;
- d).- Determinar las cuotas de ingreso ordinarias y extraordinarias que se estimen convenientes ;
- e).- Informarse del estado financiero y fiscalizar al Tesorero, cuando se lo estime conveniente ;
- f).- Interpretará en forma obligatoria para todos los socios y órganos administrativos, las normas consagradas en estos Estatutos ;
- g).- Resolver sobre las reformas que se quieran hacer al Estatuto y someterlos a la aprobación ;
- h).- Aprobar el presupuesto anual de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) ;
- i).- Conocerá y aprobará los informes del Comité Ejecutivo ;
- j).- Aceptará y renunciará herencias, legados, donaciones, etc ;
- k).- Resolver cualquier asunto que efectúe la Fundación que no sea competencia de otro organismo o autoridad de acuerdo a la ley y el Estatuto ;
- l).- Resolver las inversiones, los programas y proyectos prioritarios ;
- m).- Rectificar o ratificar la expulsión de socios que resultaren culpables de la malversación de fondos u otros delitos en contra de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) ;
- n).- Cumplir con todas las demás actividades que permita a la Fundación, el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, siempre que no violen disposiciones legales .-

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Art. 26.- El Comité Ejecutivo de la Fundación , estará integrado por los siguientes Directivos :

Un Director Ejecutivo, Un Subdirector Ejecutivo, Un Tesorero, Un Secretario - Síndico, Tres Vocales Principales ;

Tanto el Director, Subdirector , Secretario – Síndico , Tesorero , podrán ser o no socios de la Fundación.-

Art. 27.- El Comité Ejecutivo de la Fundación, durará en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos sus Directivos, en forma parcial o total, en forma indefinida.

Art. 28.- El Comité Ejecutivo, sesionará por lo menos, una vez cada trimestre y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Las sesiones serán convocadas por el Director Ejecutivo o quien lo reemplace, con anticipación de por lo menos 48 horas.-

Terminada la sesión, el Director Ejecutivo y el Secretario, levantarán un Acta de las deliberaciones y resoluciones, que se tomen y llevados en cuaderno separado, por el Secretario Ejecutivo.-

Art. 29.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITE EJECUTIVO :

- a).- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamentos internos, así como las resoluciones de la Junta General de Socios ;
- b).- Organizar la administración de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) ;
- c).- Elaborar los planes de trabajo y el presupuesto sobre las actividades a cumplir en el período de su administración y someterla a consideración de la Junta General de Socios para su aprobación ;
- d).- Estudiar y formular los proyectos de reformas al Estatuto y Reglamentos, conforme a las necesidades de la Fundación ;
- e).- Fiscalizar los fondos e inversiones asignadas a los empleados de la Fundación , que manejen dineros en asuntos administrativos ;
- f).- Integrar las Comisiones que estimen convenientes, para cumplir con los objetivos de la Fundación ;
- g).- Acordar la suscripción de contratos y convenios, de acuerdo a los intereses de la institución ;
- h).- Formular a la Junta General de Socios, las recomendaciones que considere conveniente, en cuanto a la consecución de fondos en organismos nacionales e internacionales, a fin de asegurar la ejecución de los programas de trabajo de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) ;
- i).- Nombrar, remover, destituir a los empleados de la Fundación, cuando las circunstancias así lo ameriten ;
- j).- Autorizar gastos y contratos por un valor, que no sea mayor de diez mil dólares, y, si es mayor, deberá contar con la aprobación de la Junta General de Socios ;
- k).- Presentar el informe de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**), sobre sus labores cada seis meses, en la Junta General de Socios, por medio del Director Ejecutivo ;

l).- Contratar un Asesor Jurídico, para atender asuntos legales que sean puestos a su consideración ;

m).- Ejercer las demás atribuciones que señala el Estatuto.-

Art. 30.- Los Miembros del Comité Ejecutivo, cesarán en sus funciones y sus cargos podrán ser declarados vacantes por la Junta General de Socios, en los siguientes casos :-

a).- Cuando legalmente sean reemplazados mediante elección popular y posesión del Comité Ejecutivo para el período en que fueron elegidos ;

b).- Será declarado vacante el cargo, cuando el Directivo, sin causa justificada faltara a tres sesiones alternadas o en dos sesiones consecutivas ;

c).- Por demostrar inoperancia en el cargo para el cuál fué elegido ;

d).- Por deslealtad reiterada al trabajo que efectuare la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) ;

DEL DIRECTORIO EJECUTIVO

Art. 31.- SON OBLIGACIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

a).- Representar legalmente, judicial o extrajudicialmente a la Fundación y por lo tanto, responderá de la buena marcha de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) ; y, durará tres años en sus funciones.-

b).- El Director Ejecutivo tiene la obligación de remitir a la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el informe anual de actividades e informe económico, programas y proyectos aprobados por la Asamblea General ; además, enviar los datos de : dirección, teléfono, fax y nómina de la directiva.-

c).- Presidir las reuniones y demás actos oficiales de la Fundación ;

d).- Convocar a sesiones de la Junta General de Socios o del Comité Ejecutivo; así como hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios y del Comité Ejecutivo ;

e).- Vigilar el cumplimiento del Estatuto y Reglamentos, acordes a la ley ;

f).- Presentar informes permanentes de las actividades desarrolladas por la Fundación , a la Junta General de Socios y a los Miembros del Comité Ejecutivo ;

g).- Vigilar se haga efectiva las sanciones que establezcan el Estatuto y Reglamentos ;

h).- Autorizar con su firma en unión del Tesorero o persona especialmente autorizada por el Comité Ejecutivo, al manejo de los fondos de la Fundación ;

i).- Vigilar y coadyuvar a la buena marcha de la Fundación en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento de sus objetivos ;

j).- Ejercer las demás atribuciones que le señale el Estatuto y los Reglamentos .-

DEL SUBDIRECTOR EJECUTIVO :

Art. 32.- SON FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR EJECUTIVO :-

- a).- Subrogar al Director Ejecutivo con todas las atribuciones en caso de ausencia temporal o definitiva ;
- b).- Colaborar con el Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones .-

DEL SECRETARIO - SINDICO :

Art. 33.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO :

- a).- Redactar y administrar las Actas de las Sesiones, llevar al día la correspondencia y los libros de registros de los socios ;
- b).- Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo , las Actas y comunicaciones, registros y demás documentos de la Fundación ;
- c).- Citar por orden del Director Ejecutivo las sesiones del Comité Ejecutivo o de la Junta General de Socios ;
- d).- En caso de ausencia del Secretario, lo subrogará el Segundo Vocal principal.-

DEL TESORERO :

Art. 34.- SON FUNCIONES DEL TESORERO :-

- a).- Administrar y responder civil y penalmente de los fondos de la Fundación , ubicar dichos fondos y bienes de acuerdo a las disposiciones del Comité Ejecutivo o de la Junta General de Socios ;
- b).- Elaborar el presupuesto de la Fundación y someterlo a consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación ;
- c).- Llevar al día los libros de ingresos y egresos con la mayor claridad y objetividad ;
- d).- Recibir los valores que por cualquier concepto ingresaren a la Fundación y depositar en una cuenta bancaria, no pudiendo por ningún motivo retener dinero en efectivo por más de 48 horas hábiles, cualquiera que sea el monto de su recaudación ;
- e).- Presentar al Comité Ejecutivo y a la Junta General de Socios cada seis meses o cuando lo estimen conveniente los órganos directivos de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) , el estado de cuenta de la entidad ;
- f).- Efectuar anualmente el inventario de los bienes de la Fundación ;
- g).- Registrar su firma y la del Director Ejecutivo en todas las transacciones bancarias, para efectos de ingresos o salida de sus fondos ; y,
- h).- En ausencia del Tesorero lo subrogará el Tercer Vocal Principal.-

DEL PRIMER VOCAL

Art. 35.- SON FUNCIONES DEL PRIMER VOCAL :

Subrogar al Director Ejecutivo, con todas las atribuciones en caso de ausencia temporal o definitiva, del Subdirector ;

DEL TERCER VOCAL

Art. 36.- SON FUNCIONES DEL TERCER VOCAL :

Subrogar al Tesorero, con todas las atribuciones en caso de ausencia temporal o definitiva ;

DE LAS COMISIONES :-

Art. 37.- CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN , LO SIGUIENTE :-

- a).- Elaborar el Programa Anual de la misma, sobre aspectos competentes a sus funciones ;
- b).- Realizar investigaciones de todo tipo de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fundación, para de esta manera cumplir los programas establecidos ;
- c).- Realizar todo tipo de publicaciones a efectos de difundir los objetivos y trabajos de la Fundación, así como también todas las facilidades que permitan la capacitación de la comunidad ;
- d).- Organizar campañas tendientes a lograr que la Fundación , sea conocida a plenitud para lograr prestigiarla ante la opinión pública y otras instituciones ;
- e).- Coordinar todos los programas en relación con su competencia para que cumpla los objetivos que dentro de este campo deber realizar la Fundación ; y,
- f).- Cumplir con las demás obligaciones que establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 38.- CORRESPONDE AL COMITE DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, LO SIGUIENTE :-

- a).- Elaborar el Programa anual de su comisión sobre aspectos de organización ;
- b).- Promover actividades que permitan organizar a la Comunidad de acuerdo a sus intereses, apegado al Estatuto, sus Reglamentos y a la Constitución de la República ;

c).- Propiciar cursos de capacitación y técnica de acuerdo a los programas que desarrolle la Fundación ;

d).- Cumplir con las demás obligaciones que establezcan la Junta General de Socios y el Estatuto.-

Art. 39.- SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, LO SIGUIENTE :-

a).- Elaborar el programa anual de la Comisión sobre aspectos inherentes a sus funciones ;

b).- Ejecutar las obras planificadas que la Fundación realice de acuerdo a sus programas de trabajo ;

c).- Elaborar informes permanentes sobre el avance de la obra para conocimiento del Comité Ejecutivo y de la Junta General de Socios ;

d).- Cumplir con las demás obligaciones que establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 40.- SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS DE AUTOGESTION ECONOMICA :-

a).- Elaborar el programa anual de su comisión y someterlo a consideración del Comité Ejecutivo y de la Junta General de Socios ;

b).- Responzabilizarse de la ejecución y evaluación en materia de proyectos de autogestión económica ;

c).- Informar al Comité Ejecutivo y a la Junta General de Socios, las actividades desarrolladas por su comisión ;

d).- Cumplir con las demás atribuciones que le establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 41.- CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE CREDITO, LO SIGUIENTE :-

a).- Elaborar el programa anual de su comisión y someterlo a consideración del Comité Ejecutivo y de la Junta General de Socios ;

b).- Informar regularmente la marcha de su comisión al Comité Ejecutivo y la Junta General de Socios ;

c).- Cumplir con las demás atribuciones que establezca el Estatuto y la Junta General de Socios.-

Art. 42.- SON FUNCIONES DE LA COMISION AGRICOLA, LAS SIGUIENTES :-

a).- Formular y ejecutar los proyectos de viveros, huertos familiares, de reforestación, de granjas agrícolas y todos los demás servicios, que se encuentren listos para su implementación y desarrollo ;

- b).- Elaborar el programa anual de la Comisión que se ejecutaría sobre aspectos inherentes a sus funciones ;
- c).- Elaborar informes semestrales sobre el avance y ejecución de cada uno de sus programas, los mismos que se deben poner en conocimiento del Comité Ejecutivo y de la Junta General de Socios ;
- d).- Cumplir con todas las obligaciones que establezca la Junta General de Socios y el Estatuto.-

Art. 43.- CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE ASESORIA JURIDICA, LO SIGUIENTE :-

- a).- Conocer, cumplir, hacer cumplir todas las disposiciones del presente Estatuto, Reglamentos internos y demás disposiciones que regulen a la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM) ;
- b).- Asesorar en el aspecto legal a los Miembros de la Fundación para que sus actividades se encuentren dentro de las leyes ;
- c).- Intervenir en forma directa o con la ayuda del Director Ejecutivo en aquellas actividades relacionadas a sus funciones y en la defensa tanto judicial como extrajudicial a favor de sus asociados y de la Fundación. En el caso de los socios, siempre y cuando ésta se derive de las actividades desarrolladas en la Fundación ;
- d).- Colaborar estrechamente con el Director Ejecutivo de la Fundación tanto en el desarrollo de la Asamblea como fuera de ella, en todo aquello que tenga relación a evitar se violen disposiciones o procedimientos legales ;
- e).- Redactar acuerdos, resoluciones, convenios, contratos y otros documentos de carácter jurídico ;
- f).- Poner a consideración del Director Ejecutivo, del Comité Ejecutivo o de la Junta General de Socios, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias que eviten se cometan perjuicio contra los socios y contra la Fundación ;
- g).- Cumplir con las demás obligaciones que señalen los Estatutos, el Comité Ejecutivo o la Junta General de Socios.-

Art. 44.- El número integrantes de cada comisión estará compuesta por dos Miembros, que pueden ser socios o no, pudiendo ser ampliado el número en relación a los planes de trabajo a cumplir por la Fundación.-

Art. 45.- Cada comisión que fuere nombrada luego de cumplir con su cometido, deberá rendir el informe correspondiente al Comité Ejecutivo y a la Junta de Socios.-

CAPITULO VII

PATRIMONIO

Art. 46.- El Patrimonio de la Fundación "EQUIPO VERDE" (GREEN TEAM), estará constituido por sus bienes y fondos, siendo de su exclusiva pertenencia, conforme lo disponen los artículos 587 y 594 del Código Civil.-

Art. 47.- SON BIENES DE LA FUNDACIÓN :-

- a).- Todos aquellos muebles e inmuebles que actualmente son de su propiedad y aquellos que en el futuro adquiriera a cualquier título ;
- b).- Las contribuciones, herencias, legados y donaciones que reciba de personas e instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, debiendo ser aceptadas con beneficio de inventario ;

Art. 48.- SON FONDOS DE LA FUNDACIÓN :

- a).- Los bienes que se obtengan por la realización de diversas actividades acordes con su naturaleza ;
- b).- Las donaciones fiscales, municipales, privadas o internacionales que le fueren otorgadas ;
- c).- Las contribuciones de los socios por concepto de cuotas, multas y/o donaciones ;
- d).- Cualquier otro recurso que le corresponda o pueda crearse a su favor directa o indirectamente.-

Art. 49.- RESERVAS :-

Por resolución de la Junta General de Socios, se podrá destinar un porcentaje de los fondos de la Fundación , para reservas, las mismas que serán depositadas en cuenta de ahorros, cédulas hipotecarias u otras inversiones igualmente seguras que garantice una renta estable a la Fundación. Las reservas serán fijadas por el Comité Ejecutivo de acuerdo al estado económico de la entidad y no podrán invertirse en nada que sea contrario o ajeno a los objetivos de la Fundación .-

CAPITULO VIII

ELECCIONES :

Art. 50.- Faltando -dos meses como mínimo- para concluir el período de la Directiva saliente, el Director Ejecutivo convocará a la Junta General de Socios, para elegir el Tribunal Electoral ;

Art. 51.- El Tribunal Electoral lo conformará tres socios con voz y voto.-

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES :

Art. 52.- El presente Estatuto se pondrá en vigencia y se aplicarán sus disposiciones, luego de que se han aprobado por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.-

Art. 53.- Cualquier reforma al presente Estatuto, podrá hacerlo la Junta General de Socios, después de un año de su aprobación legal.-

CAPITULO X

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN :-

Art. 54.- La Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) , de la ciudad de Guayaquil, Cantón de su mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, tendrá un plazo de vida indefinida, pero, se disolverá, cuando deje de cumplir con las finalidades para la que se constituyó, la misma, que debe ser por resolución mayoritaria de sus socios, expresadas en la Junta General de Socios, efectuada en tres fechas diferentes y de acuerdo a las disposiciones de la ley vigente en la República del Ecuador.-

Una vez disuelta, los bienes de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**), pasarán a una institución de servicios sociales que determine la última Junta General de Socios.-

CERTIFICACIÓN :

La Secretaría de la Fundación " EQUIPO VERDE " (**GREEN TEAM**) , tiene a bien certificar :

Que el presente Estatuto fue leído, discutido, analizado y aprobado en las Sesiones de la Junta General de Socios, los días 14, 21 y 28 de Marzo del dos mil cinco.-

LO CERTIFICO,


Dr. Mauro Brito Merino,
Secretario